



ACUERDO DE CONCEJO N° 026 - 2013

La Molina, 15 ABR. 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Abril del 2013, el Dictamen Conjunto N° 02 - 2013 (04.04.2013) de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Municipalidad Distrital de Omacha, Provincia de Paruro, Región Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 11810-2012, la Municipalidad Distrital de Omacha, Provincia de Paruro, Región Cuzco, propuso la suscripción de un Convenio Marco, el cual tendría como objeto establecer el marco de colaboración mutua, a efectos de llevar actividades conjuntas, integrar acciones, programas, proyectos, capacidades, conocimientos y esfuerzos, a fin de contribuir al desarrollo de ambas instituciones, conducentes a fomentar el bienestar de sus ciudades y pobladores;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, a través del Informe N° 122-2012-MDLM-GDH, señaló que los objetivos del Convenio se ajustan a las funciones y competencias de la Gerencia de Desarrollo Humano, precisando que la experiencia de nuestra corporación en materias de salud, educación y protección social podrían ayudar a la mejora de los servicios públicos que se brindan en la localidad de Omacha; en cuanto al costo-beneficio, dicha Gerencia indicó que el proyecto de Convenio contribuye satisfactoriamente en el abordaje de la problemática existente en el país para reducir la pobreza extrema, la desnutrición y el analfabetismo, y se enmarca en las relaciones interinstitucionales establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, la Gerencia de Desarrollo Humano opina que la experiencia de nuestra comuna, en cuanto a los servicios públicos que brinda redundará en beneficio de la población y administración municipal del Distrito de Omacha;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, por medio del Memorando N° 051-52013-MDLM-GSCGA, emitió opinión favorable por la aprobación del presente proyecto de Convenio, precisando que dentro del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de La Molina 2012-2021, se ha señalado aspectos de conservación, protección del medio ambiente y de las áreas verdes, así como de los recursos ecológicos, ambientales, naturales y biodiversidad biológica, con participación y beneficio de las poblaciones locales, calidad ambiental mejorada y gestionada con enfoque integral en el ámbito nacional, para hacer de La Molina un distrito ecológicamente sostenible; en tal sentido, señala que resulta necesario que se desarrollen proyectos en materia de medio ambiente y ecología;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el Informe N° 113-2012/MDLM-GPPDI, señaló que el proyecto de Convenio contribuye en beneficio de la población por cuanto permitirá que la Municipalidad de La Molina comparta su experiencia para la mejora de las condiciones de salud, educación y de servicios públicos entre otras que se brindan en el Distrito de Omacha; asimismo, permitirá la difusión de nuestra Marca Ciudad, a través de proyectos o actividades realizados conjuntamente y posibilitará que se impulsen programas y/o proyectos en materia de reforestación y plantación de especies vegetales; en tal sentido, dicha Gerencia emite opinión favorable por la aprobación del presente proyecto de Convenio, precisando que el mismo no generará gasto adicional a la entidad, toda vez que los compromisos a ser asumidos serán con cargo a las actividades propias consideradas en el Plan Operativo Institucional de las unidades orgánicas involucradas;

Que, mediante Informe N° 68-2013-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable por la aprobación del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Municipalidad Distrital de Omacha,





por considerar que entre las actividades contempladas en el proyecto de convenio presentado, se encuentran actividades relacionadas a la reforestación, plantación de especies vegetales, turismo y cultura; siendo que dichas actividades se encuentran expresamente consideradas en el artículo 82° numerales 12), 14) y 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por tanto se tratan de actividades que competen a los gobiernos locales;

Que, mediante Memorando N° 360-2013-MDLM-GM la Gerencia Municipal remite la propuesta de Convenio Marco a celebrarse con la Municipalidad Distrital de Omacha, así como el informe técnico y legal respectivo, solicitando se eleven los actuados al Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo 82° numerales 12), 14) y 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen entre sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional; promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; y promover y administrar parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales ya sea directamente o mediante contrato o concesión, de conformidad con la normatividad de la materia; y fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes, respectivamente;

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77° de la misma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Municipalidad Distrital de Omacha, Provincia de Paruro, Región Cusco; que consta de 16 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto establecer el marco de colaboración mutua, a efectos de llevar actividades conjuntas, integrar acciones, programas, proyectos, capacidades, conocimientos y esfuerzos, a fin de contribuir al desarrollo de ambas instituciones, conducentes a fomentar el bienestar de sus ciudades y pobladores.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE